



## Resolución de Administración N° 59-2018-BNP/GG-OA

Lima, 24 SET. 2018

**VISTO:** el Informe N° 276-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 17 de setiembre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración respecto a la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, del servidor Javier Nilo Villantoy Miguel, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 2.4 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1820203 de fecha 7 de setiembre de 2018, el señor Javier Nilo Villantoy Miguel, servidor de la Dirección de Protección de las Colecciones, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por periodo de noventa (90) días, a partir del 05 de setiembre al 03 de diciembre de 2018;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante Informe N°276-2018-BNP/GG-OA-ERH de fecha 17 de setiembre de 2018, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que corresponde otorgarle la licencia por motivos



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 059 -2018-BNP/GG-OA (Cont.)**

particulares sin goce de remuneraciones al servidor Javier Nilo Villantoy Miguel, por el espacio de noventa (90) días comprendido desde el 05 de setiembre al 03 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 30570, - Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

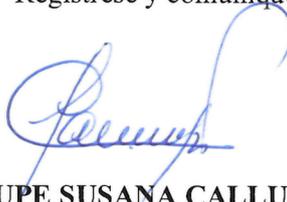
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- CONCEDER** licencia con eficacia anticipada por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por el plazo de noventa (90) días, del 05 de setiembre al 03 de diciembre de 2018, a favor del servidor JAVIER NILO VILLANTOY MIGUEL, de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesado, así como a las instancias correspondientes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

  
**GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

